



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“ADQUISICIÓN MINIBUS 19+1 PARA EJERCITO
ARGENTINO”**

CONCURSO DE PRECIOS N° 379 /2018

CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**
- B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO**
- C. SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA**
- D. SECCIÓN 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- E. SECCIÓN 5- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la contratación

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) llama a Concursar la “**ADQUISICIÓN MINIBUS 19+1 PARA EJERCITO ARGENTINO** la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 2º.- Plazo. Lugar de Entrega

1.1 El plazo de entrega del vehículo es de QUINCE (15) DIAS CORRIDOS desde la notificación de la Orden de Compra.

1.2 El vehículo deberá estar en condiciones de ser retirado dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Provincia de Buenos Aires a una distancia máxima de 50 km tomando como punto de inicio Av. De los Constituyentes 1807, Villa Martelli.

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de contratación.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. La oferta deberá realizarse en cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntas en el presente pliego no pudiendo el oferente incluir características técnicas y/o comodidades “extras” para el ítem 1- Minibus debiendo cotizar exactamente lo requerido en SECCION 3 Inc 4).

3. La oferta deberá incluir la totalidad de los ítems que componen el Renglón 1 SECCIÓN 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no contemplen todos los ítems que componen el renglón 1. Incluyendo el traslado del rodado al lugar de entrega y los gastos del patentamiento y Cesión de Facturas. El patentamiento deberá estar a nombre del Estado Mayor General del Ejército Argentino. La Cesión de Factura será de ADIF al Estado Mayor General del Ejército Argentino

4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos

asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la provisión objeto del presente Concurso de precios. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todas las prestaciones que deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta (incluyendo pero no limitado al transporte, seguros, etcétera) como así también todas las tareas que sean imprescindible ejecutar para que la provisión resulte concluida con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionadas en dicha documentación.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de las Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las ofertas será recepcionada hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada, sin excepción, para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 cita en Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

2. Las propuestas se presentarán en un único paquete cerrado, en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal del proponente en original y duplicado, distinguidas y separadas entre sí, más una copia en soporte digital (CD-DVD).

3. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

<p>Concurso de Precios N° 379-ADIF-2018</p> <p>“ADQUISICIÓN MINIBUS 19+1 PARA EJERCITO ARGENTINO” Identificación del</p> <p>Oferente</p> <p>Día y hora fijados para la apertura.</p>

4. El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 1. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
 2. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Póliza de Seguro de Caución, conforme a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
 3. Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como anexo integra este PCP (remitirse SECCION 4).
 4. Apartado 3: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta contratación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
 5. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 4 del presente Pliego.
 6. Apartado 5: Constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicación de dirección de correo electrónico. ADIF podrá cursar todo tipo de comunicación de forma indistinta a cualquiera de las direcciones mencionadas.
 7. Apartado 6: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa
 8. Apartado 8. Apartado técnico. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- I. Detalle de especificaciones técnicas del vehículo ofertado en conformidad con especificaciones técnicas- SECCIÓN 3

Artículo 5. Requisitos de Admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación aplicable; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
4. El Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda

Artículo 6. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones, ADIF se abocará al análisis de la oferta de menor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos requeridos, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente.

5. Además, durante el proceso de evaluación ADIF SE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

10. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

15. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el inciso 14, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 7. Recepción de los Bienes.

1. ADIF recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

2. A los efectos de la conformidad de la recepción, ADIF deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PCP. En caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen la presente convocatoria, así como los que integren la Orden de Compra/ Contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

3. En el supuesto que se verificara que el bien entregado no cumple con lo solicitado según especificaciones técnicas y/o condiciones comerciales asociadas, ADIF procederá a rechazar la entrega e intimar al proveedor a reemplazarlo y/o cumplimentar lo requerido en el plazo de CINCO (5) DIAS corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

ARTÍCULO 8. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.

1. Luego de entregado de conformidad el vehículo el proveedor deberá presentar la siguiente documentación por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF: I.- Factura conformada por la Gerencia de Ingeniería de ADIF y II.- Remito de recepción conforme del Vehículo firmado por responsable del cuerpo de Ingenieros e infraestructura del Ejército Argentino

Las Facturas o Informes, deberán ser presentados en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., lunes a viernes 10 a 16hs.

2. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, ADIF podrá comunicar un procedimiento de certificación y pagos a efectos de agilizar el proceso. En su caso, la documentación y presentación deberá ajustarse a los procedimientos, formularios, modelos, o aquellos que se encuentren vigentes en ADIF al momento de la facturación.

ARTÍCULO 9º.- Garantía

1. Sin perjuicio de las restantes garantías exigidas, el Proveedor garantizará el normal funcionamiento del bien a entregar por el plazo de **DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

2. En caso de que el producto tuviese Garantía de fabricación, al momento de la entrega el proveedor deberá comunicar a ADIF SE los términos y condiciones de dicha garantía.

3. Durante este periodo, la reparación de las imperfecciones o reemplazo del elemento fallido o defectuoso será hecho por el adjudicatario a su costa.

4. Los oferentes que se encuentren facultados de ofrecer garantías extendidas, debiendo, de ello implicar un costo adicional indicarlo expresamente en su oferta.

ARTÍCULO 10º.- Redeterminación de precios básicos.

1. La presente no se encuentra alcanzada por proceso de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 11º.- Incumplimientos.

1. La mora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la aplicación del artículo 25, 26 y concordantes del PCG.

2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria dará derecho a ADIF a rescindir y/o resolver el contrato de pleno derecho sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando facultada ADIF para reclamar los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

ARTÍCULO 12º.- Solución de controversias.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario constituirá domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de presentar la oferta.

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser

comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación y cumplir con lo indicado en el inciso n° 2.

ARTÍCULO 13º.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Concurso de Precios N° 379-ADIF-2018

“ADQUISICIÓN MINIBUS PASAJEROS PARA EJERCITO ARGENTINO”

Plazo de entrega

QUINCE (15) Días desde notificada la Orden de Compra.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Auditorio ADIF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Mantenimiento Oferta: PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000)

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

No aplica.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

1. OBJETO

a. La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos-constructivos y exigencias básicas que deberá satisfacer el OMNIBUS DE 19 ASIENTOS+ CONDUCTOR, emplear por el EJÉRCITO, para su adquisición y posterior recepción.

b. En tal sentido, todo detalle omitido o insuficientemente descrito en la Especificación Técnica y que resulte necesario para el normal funcionamiento, operando sin fallas ni defectos y de acuerdo a las prácticas, leyes o estándares vigentes; deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.

2. DEFINICIONES

- a. ET: Especificación técnica.
- b. CNRT: Comisión Nacional de Regulación del Transporte.
- c. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

3. EFECTOS A ADQUIRIR:

Nro	DESIGNACION	UNIDAD DE .MEDIDA
O 1	OMNIBUS DE 19 ASIENTOS + CONDUCTOR	C/U

4. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO:

a. Motor

- 1) Tipo: Ciclo Diesel. CUATRO (4) tiempos, aspiración manual/sobrealimentado.
- 2) Potencia: Mínimo 140 Cv.
- 3) Cilindrada: 4 cilindros en línea. Mínimo 2500 cc.
- 4) Alimentación: Inyección directa/indirecta.
- 5) Ubicación: Delantera/trasera.
- 6) Filtro de Combustible: Con sedimentación para agua.

b. Embrague

- 1) Monodisco seco: Accionamiento hidráulico/mecánico.

c. Transmisión

- 1) Caja de cambios automática o manual sincronizada, mínima CINCO (5) marchas sincronizadas adelante y marcha atrás.
- 2) Tracción trasera (Normal) 4x2
- 3) Eje trasero con ruedas dobles.

d. Dirección

- 1) Servo asistida/hidráulica

e. Chasis

- 1) De acuerdo con las características técnicas requeridas por la CNRT.

f. Suspensión

- 1) De acuerdo con las características técnicas requeridas por la CNRT.

g. Freno

- 1) Hidráulico servo asistido
- 2) Delanteros, disco/tambor
- 3) Trasero, disco/tambor
- 4) Freno de estacionamiento y emergencia, mecánico a palanca, con actuador de resorte sobre las ruedas traseras.

NOTA: El sistema de frenado debe responder a las exigencias técnicas de habilitación establecidas por decreto 779/95 y las Resoluciones de la Secretaría de Transporte.

h. Instalación Eléctrica

1) Tensión nominal 12/24 Volts, batería mínima de 80 Amp. Hora (Ah), alternador mínimo 65 Ah.

i. Carrocería

- 1) Producida/ subcontratada por el fabricante del chasis, con tratamiento de protección por cataforesis integral, en toda la estructura.
- 2) UNA (O 1) puerta de acceso delantera con accionamiento mecánico/neumático/hidráulico.
- 3) Salida de Emergencia, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la CNRT.
- 4) Forro interior en laminado plástico, con porta paquetes interiores ubicados por encima de las hileras de asientos.
- 5) Asiento del conductor, anatómico, regulable con apoya cabeza y suspensión hidráulicas para absorción de vibraciones, cinturón de seguridad inercial.
- 6) Asientos para pasajeros, individuales y regulables, con cinturones de seguridad inercial los asientos delanteros y los restantes de cintura. Deberán estar confeccionados en un material de alta resistencia y lavable.
- 7) Control de iluminación y ventilación para cada pasajero.
- 8) Parabrisa laminado con parasol.
- 9) Alfombras en el sector con conductor

j. Rodado

- 1) Acorde con los servicios requeridos, la velocidad máxima alcanzable y el peso del vehículo.

k. Capacidad de arrastre

- 1) Mínimo de un vehículo de iguales características.

l. Equipamiento

- 1) Sistema de protección de motor por temperatura de agua de refrigeración y presión de aceite, con parada automático al censarse valores mínimos de los parámetros de monitoreo.
- 2) Monitoreo de presión en todos los neumáticos.
- 3) Desempañador con forzador de 3 velocidades como mínimo.
- 4) Sistema de calefacción para conductor y pasajeros.
- 5) Aire acondicionado para conductor y pasajeros (debe garantizar una temperatura de confort de 22 grados centígrados en todo el vehículo, con una temperatura exterior de 33 grados centígrados).
- 6) Tapa de combustible con cerradura de seguridad.
- 7) Cricket hidráulico con manija, capacidad de izado acorde al peso total del vehículo.
- 8) Juego de herramientas para mantenimiento elemental.
- 9) Llave de ruedas.
- 10) Matafuego triclase de 5 kg. Con manómetro reglamentario.
- 11) Rueda de Auxilio.
- 12) Bajiza reflectantes triangulares.
- 13) Banda perimetral, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la CNRT.
- 14) Radio AM/FM con reproductor de CD.
- 15) Cortinas parasol de tela plisada para pasajeros.
- 16) Iluminación interior de todos los compartimientos del vehículo, con tubos fluorescentes o plafones, distribuidos en forma proporcional en todo el vehículo.

m. Capacidad

- 1) DIECINUEVE (19) pasajeros+ conductor
- 2) Carga útil mínima en baulera/depósito: DOS (2) m³
- 3) Tanque de combustible, capacidad mínima de SETENTA (70) litros.

n. Pintado y marcación de los vehículos

- 1) Vehículo destinado al EJERCITO ARGENTINO.

Color de la carrocería: Color Blanco (Norma IRAM DEF D-10-54)

o. Exigencia de Calidad

- 1) Los vehículos ofrecidos deber ser nuevos O KM, sin uso, con el año de fabricación coincidente con el año de presentación de la oferta, y encontrarse en perfecto estado de empleo y conservación.
- 2) Los vehículos ofrecidos deben ser vehículos homologados por la CNRT.

5. NORMAS Y PLANOS A CONSIDERAR

- a. Ley 24.449 (Ley de Tránsito).
- b. Decreto Reglamentario N° 779/95, sus modificatorias y complementarias. c. Resoluciones y/o Normas establecidas por la C.N.R.T.
- d. Resolución N° 606/75 - Secretaría de Transporte - "Manual de Especificaciones Técnico para Vehículos de Transporte Automotor de Pasajeros"; resoluciones modificatorias y complementarias. (Res. N° 139/97; Resolución N° 509/2008).
- e. Resolución Secretaría de Transporte N° 175/2000 (Inflamabilidad de Materiales).
- f Norma DE.F V 1084-A.
- g. Norma y Planos, que responden a lo determinado por los fabricantes del efecto.
- h. Norma IRAM DEF D 10-54. Carta de colores para pinturas de acabado mate y brillante.

SECCION 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN

Oferente: _____

Reglón 1 - Concurso de Precios n° 379/2018 “Adquisición de MiniBus para el Ejercito Argentino”			
Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Pesos argentinos sin IVA)
1	1	Mini Bus 19 + 1 Color Blanco Tipo 4325 Sprinter 515 CDI Mercedes Benz o Iveco Daily 50c 16 Minibus 19+1 Color Blanco o similar calidad características y prestaciones	
2	1	Patentamiento a nombre del Estado Mayor General del Ejercito y Cesión de factura de ADIF al Estado Mayor General del Ejercito	
3	1	Flete hasta concesionario	
TOTAL DE LA OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA –“a”-			
TOTAL DE LA OFERTA PESOS ARGENTINOS CON IVA			

Oferta TOTAL– PESOS ARGENTINOS SIN IVA - “a”- (números)

.....

Oferta TOTAL– PESOS ARGENTINOS SIN IVA - “a”- (letras)

.....

NOTA:

- a) *En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.*
- b) *Los importes ofertados deberán ser expresados en pesos y sin IVA. Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta el cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.*

FIRMA, DNI Y ACLARACIÓN DE APODERADO DEL OFERENTE

SECCIÓN 6. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculosa declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional;*

o *Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP Concurso de Precio 379/2018 Rev 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.